RESOLUCIÓN N° 266/18 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LA EMPRESA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI, CON RUC 6102464-3 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING - SEGUNDO LLAMADO (PLURIANUAL) PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE) DEL EJERCICIO 2018-2019.-

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 27 de Noviembre de 2018

VISTA: La Resolución ***Nº 210/18 I.M.*** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALMUERZOS ESCOLAR FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2018-2019 (PLURIANUAL)"

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: FAST IMPORT – EXPORT Gs. 658.864.800 (seiscientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos guaraníes), COPACABANA SERVICIOS GENERALES Gs. 568.270.890 (quinientos sesenta y ocho millones doscientos setenta mil ochocientos noventa guaraníes), y O SKINAO Gs. 566.523.900 (quinientos sesenta y seis millones quinientos veinte y tres mil novecientos guaraníes).----------

Que, e*l Comité de Evaluación* recomienda la contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL a la empresa "O SKINAO" con RUC 6102464-3 para los servicios concursados por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base al Informe del Comité de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.-ADJUDICAR POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LA EMPRESA O SKINAO DE GERMANIO ROMANINI PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING - SEGUNDO LLAMADO (PLURIANUAL) PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE) 2018-2019, POR UN MONTO DE Gs. 566.523.900 (quinientos sesenta y seis millones quinientos veinte y tres mil novecientos guaraníes, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- DESIGNAR a la nutricionista para fiscalizar los servicios concursados, para su recepción final, a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquín Lopez Matheus
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 42/18 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA EMPRESA "O SKINAO" LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING SEGUNDO LLAMADO (PLURIANUAL) A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2018 -2019 Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO.----------

Santa Fe del Paraná, 28 de Noviembre de 2.018

VISTO: La Nota recibida de la Intendencia Municipal donde solicita la homologación de la Resolución Nº 266/18 I.M. de referencia; y,

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución Nº 266/18, la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa **"O SKINAO"**, la provisión de Almuerzo Escolar en la modalidad de Catering segundo llamado Plurianual a ser financiadas con Recursos de FONACIDE del ejercicio 2018 y 2019.----------

Que, conforme la citada Resolución N° 266/18, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, **LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA.**

RESUELVE:

Art.1°: **APROBAR** la adjudicación a la empresa "**O SKINAO**" la provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering por la suma de Gs. **566.523.900** (quinientos sesenta y seis millones quinientos veinte y tres mil novecientos guaraníes) a ser financiados con recursos de FONACIDE del ejercicio 2018 y 2019 (Plurianual) de acuerdo a la Licitación Publica Nacional N° 01/2018.------

Art.2°: **APROBAR** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada. ----------

Art.3°: **ANOTAR,** registrar, comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

Gilson Barwaldt Verpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Alcson Da Silva
Fecha: 30/11/18
Hora: 08:15
Firma: